

RAD110013103004202200409

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., ONCE (11) DE JULIO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Estando el presente asunto al despacho se disoné:

1. Reconocer personería a la Dra. Sindy Fonseca Correcha como apoderada judicial del demandado Edificio Bulevar 42 P.H., en los términos del poder allegado a folio 22 pdf.

Para los fines legales pertinentes se tiene en cuenta que el demandado contestó la demanda en tiempo y formulo excepciones previas y de mérito.

2. Se ordena a secretaria se surta el traslado de las de mérito conforme el artículo 370 del Código General del Proceso y las previas conforme el artículo 110 Ib.

3. Se insta a las partes para que en los sucesivo remita los escritos a su contraparte de conformidad con lo previsto en el artículo 78 num. 17 Ib.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

